

# Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Cesar

## ACUERDO No. CSJCEA23-27 15 de marzo de 2023

"Por medio del cual se ordena la restricción del reparto de Acciones de Tutela, a los Juzgados 1 y 2 Penales del Circuito y Primero Civil del Circuito de Aguachica, Cesar".

## EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, y de las funciones delegadas mediante el Acuerdo No. PSAA 16-10561 del 17 de agosto de 2016, y de conformidad con lo aprobado en sesión del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar de 15 de marzo de 2023, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo PCSJA23-1202 del 19 de diciembre de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura, creó el Juzgado Primero Administrativo de Aguachica, Cesar.

Posteriormente, esta Corporación mediante Acuerdo No. CSJCEA23-23 del 10 de marzo de 2023, ordenó la redistribución de procesos entre los Juzgados Administrativos de Valledupar, Cesar, y el Juzgado Primero Administrativo de Aguachica, Cesar, con el objeto de equilibrar las cargas procesales con el despacho recién creado.

Que, según la redistribución de procesos ordenada en el citado Acuerdo, el Juzgado Administrativo de Aquachica, quedó con una carga laboral de 195 procesos.

Así las cosas, con el objeto de equilibrar las cargas procesales en cuanto a Acciones de Tutela, entre los Juzgados del Circuito de Aguachica, se hace necesario restringir el reparto de Acciones de Tutelas en los juzgados Primero y Segundo Penal del Circuito y Primero Civil del circuito de Aguachica, Cesar.

El Artículo 7 del Acuerdo 11686 de 2020 establece: "... Reparto. Los consejos seccionales de la judicatura cuando no logren el equilibrio de las cargas laborales de los despachos judiciales creados con el Acuerdo PCSJA20-11650 de 2020 con la aplicación de los criterios definidos en este Acuerdo, podrán mediante reparto de procesos, equilibrar las cargas laborales teniendo en cuenta la demanda de los servicios de justicia en cada distrito, circuito o municipio.

Que, en virtud de lo antes señalado, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar,

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Ordenar la restricción del reparto de Acciones de Tutela en un 33% al Juzgado Primero y Segundo Penal del Circuito y Primero Civil del Circuito de Aguachica, Cesar, por el termino de tres meses y diez días, durante el período comprendido entre el 21 de marzo a 31 de junio de 2023.

Carrera 12 Nº 15-20 Edificio Sagrado Corazón de Jesús Piso 5- Valledupar - (Tel. 5742201. E-mail secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co www.ramajudicial.gov.co





ARTICULO 2°. La meta mensual de egresos para los despachos objeto de la presente restricción de reparto será de 35 procesos mensuales.

ARTICULO 3°. Los Juzgados a los cuales se les ordena restricción del reparto en el presente acto administrativo, deberán remitir los 5 primeros días de cada mes, informe mensual de las metas establecidas.

ARTICULO 4° Enviar copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, Tribunal Superior de Valledupar, a los Despachos 1 y 2 Penales del Circuito, Civil del Circuito, Laboral del Circuito y Promiscuo de Familia de Aguachica y a la Oficina de Reparto de la DESAJ.

ARTICULO 6°. El presente acuerdo rige a partir del 21 de marzo de 2023.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar – Cesar, a los quince (15) días del mes de marzo de 2023

**EDILMA CECILIA ARTEAGA RAMIREZ** 

dilum O. Mitun

Presidenta

JHDSV/jcuc